



AUTO NÚMERO 126085 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ELEISON RAFAEL DAZA FRIA** identificado con cedula de ciudadanía No. **77034294**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la(s) Resolución(es) No. **83675 de 28/10/2020**, por la(s) cual(es) se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ELEISON RAFAEL DAZA FRIA** identificado con cedula de ciudadanía No. **77034294**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10093054	700189	22/12/2015	05/07/2023	\$322.200,00	05/07/2023	\$695.050,00
10375477	73752	01/04/2016	05/07/2023	\$344.700,00	29/07/2024	\$760.630,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **10093054**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$322.200,00	\$372.850	400100008939321	\$828.200,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$695.050,00

2. Orden de comparendo No. **10375477**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$344.700,00	\$414.930,00	400100008939321	\$133.150,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$760.630,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$695.050,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **700189** del **22/12/2015**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10093054** del **04/11/2015**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$760.630,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **73752** del **01/04/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10375477** del **10/01/2016**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 126085 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **ELEISON RAFAEL DAZA FRIA** identificado con cedula de ciudadanía No. **77034294**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Julio de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 29-07-2024 01:14 PM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez-Abogada-Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

2

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



AUTO NÚMERO 129426 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **FABIAAN JESUS CEDEÑO BENAVIDES** identificado con cédula de ciudadanía No. **79353185**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **23255** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIAAN JESUS CEDEÑO BENAVIDES** identificado con cédula de ciudadanía No. **79353185**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27566613	631898	01/10/2020	01/10/2020	\$35.900,00	01/10/2020	\$35.900,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27566613**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$35.900,00	\$0.0	400100006464566	\$40.070,81	\$ 0.0	\$ 0.0	\$35.900,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$35.900,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **631898** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27566613** del **05/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Julio de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 31-07-2024 04:39 PM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez - Abogada- Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Diana Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



AUTO NÚMERO 126086 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **GUSTAVO ADOLFO MOLINARES CASTELLAR** identificado con cedula de ciudadanía No. **73551808**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **155787 del 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GUSTAVO ADOLFO MOLINARES CASTELLAR** identificado con cedula de ciudadanía No. **73551808**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16314844	574863	19/07/2017	16/08/2023	\$368.900,00	29/07/2024	\$654.660,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **16314844**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$368.900,00	\$285.760	400100008986105	\$477.000,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$654.660,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **\$654.660,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **574863** del **19/07/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16314844** del **01/06/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Julio de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 29-07-2024 01:14 PM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez- Abogada- Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 129534 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MARCO AURELIO CELY HIGUERA** identificado con cedula de ciudadanía No. **19454953**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la(s) Resolución(es) No. **285947 de 28/10/2020** y No. **76748 de 23/03/2022**, por la(s) cual(es) se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARCO AURELIO CELY HIGUERA** identificado con cedula de ciudadanía No. **19454953**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21462428	1348115	16/01/2019	21/12/2023	\$390.600,00	21/12/2023	\$589.450,00
22763011	141341	05/03/2019	21/12/2023	\$390.600,00	21/12/2023	\$583.600,00
23390100	616564	24/05/2019	21/12/2023	\$414.100,00	21/12/2023	\$608.380,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **21462428**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$390.600,00	\$198.850	400100009152650	\$1.562.400,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$589.450,00

2. Orden de comparendo No. **22763011**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$390.600,00	\$193.000	400100009152650	\$972.950,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$583.600,00

3. Orden de comparendo No. **23390100**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$414.100,00	\$194.280	400100009152650	\$389.350,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$608.380,00
		400100009152658	\$828.200,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 129534 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **MARCO AURELIO CELY HIGUERA** identificado con cedula de ciudadanía No. **19454953**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$589.450,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1348115** del **16/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21462428** del **09/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$583.600,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **141341** del **05/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22763011** del **19/12/2018**.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma **\$608.380,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **616564** del **24/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23390100** del **09/04/2019**.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Julio de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 31-07-2024 05:59 PM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez-Abogada-Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202454001295346

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

AUTO NÚMERO 129534 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **MARCO AURELIO CELY HIGUERA**
identificado con cedula de ciudadanía No. **19454953**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



AUTO NÚMERO 127119 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HECTOR RODRIGO ORJUELA PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. **3158714**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163203 del 27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HECTOR RODRIGO ORJUELA PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. **3158714**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23524896	7593	07/10/2021	16/12/2022	\$828.100,00	30/07/2024	\$1.093.380,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 23524896:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$828.100,00	\$265.280	400100008713321	\$100.899,41	\$ 0.0	\$ 0.0	\$1.093.380,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **\$1.093.380,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **7593 del 07/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23524896 del 05/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Julio de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 30-07-2024 09:32 AM
Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez- Abogada- Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca- Abogada- Contratista-SDM-DGC



AUTO NÚMERO 127122 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra JOSE EDUARDO RIOS RINCON identificado con cedula de ciudadanía No. 79301151

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. 163477 del 27/07/2023, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de JOSE EDUARDO RIOS RINCON identificado con cedula de ciudadanía No. 79301151, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27919888	10631	24/06/2022	19/01/2023	\$895.000,00	30/07/2024	\$1.071.620,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 27919888:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$895.000,00	\$176.620	400100008724820	\$104.840,09	\$ 0.0	\$ 0.0	\$1.071.620,00
		400100008744367	\$166.338,03			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del \$1.071.620,00, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. 10631 del 24/06/2022, con ocasión de la orden de comparendo No. 27919888 del 27/02/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Julio de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 30-07-2024 09:32 AM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez- Abogada- Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 129537 DE 2024
“Por el cual se liquida el crédito”
En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR LEONARDO VILLAMIL BERNAL** identificado con cedula de ciudadanía No. **79811732**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la(s) Resolución(es) Nos. **163658 y 163659 de 27/07/2023**, por la(s) cual(es) se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR LEONARDO VILLAMIL BERNAL** identificado con cedula de ciudadanía No. **79811732**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25394597	455809	01/10/2020	07/06/2023	\$146.300,00	07/06/2023	\$190.980,00
27545025	789738	21/10/2020	07/06/2023	\$438.900,00	07/06/2023	\$570.200,00
27734093	978849	11/12/2020	07/06/2023	\$438.900,00	07/06/2023	\$620.580,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. 25394597:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$146.300,00	\$44.680	400100008908943	\$877.800,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$190.980,00

2. Orden de comparendo No. 27545025:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$131.300	400100008908943	\$686.820,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$570.200,00

3. Orden de comparendo No. 27734093:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$181.680	400100008908943	\$116.620,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$620.580,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE



AUTO NÚMERO 129537 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR LEONARDO VILLAMIL BERNAL** identificado con cedula de ciudadanía No. **79811732**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$190.980,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **455809** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25394597** del **16/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$570.200,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **789738** del **21/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27545025** del **13/08/2020**.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma **\$620.580,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **978849** del **11/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27734093** del **10/11/2020**.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Julio de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 31-07-2024 05:59 PM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez-Abogada-Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 127448 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **DIEGO ARMANDO BASTIDAS CARRILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80859295**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **79280 del 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIEGO ARMANDO BASTIDAS CARRILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80859295**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10517499	401683	12/07/2016	20/12/2023	\$344.700,00	30/07/2024	\$728.820,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **10517499**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$344.700,00	\$384.120	400100009150791	\$446.488,49	\$ 0.0	\$ 0.0	\$728.820,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$728.820,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **401683 del 12/07/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10517499 del 25/05/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Julio de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 30-07-2024 12:01 PM
Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez- Abogada- Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca- Abogada- Contratista-SDM-DGC



AUTO NÚMERO 128754 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ ESCOBAR** identificado con cedula de ciudadanía No. **80165353**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **11882 del 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ ESCOBAR** identificado con cedula de ciudadanía No. **80165353**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27726895	14417	05/11/2020	05/07/2024	\$438.900,00	31/07/2024	\$604.190,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27726895**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$165.290	400100009218330	\$ 594.543,46	\$ 0.0	\$ 0.0	\$604.190,00
		400100009393940	\$ 2.388,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **\$604.190,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **14417** del **05/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27726895** del **03/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Julio de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 31-07-2024 10:36 AM
Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez- Abogada- Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca- Abogada- Contratista-SDM-DGC



AUTO NÚMERO 129538 DE 2024
“Por el cual se liquida el crédito”
En el procedimiento coactivo seguido contra **HAIBER NELSON BELTRAN ESPITIA**
identificado con cedula de ciudadanía No. **80025824**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la(s) Resolución(es) Nos. **28302 de 12/01/2023**, por la(s) cual(es) se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HAIBER NELSON BELTRAN ESPITIA** identificado con cedula de ciudadanía No. **80025824**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27663208	915494	03/12/2020	08/02/2023	\$438.900,00	08/02/2023	\$548.020,00
27822079	252882	07/04/2021	08/02/2023	\$447.700,00	08/02/2023	\$541.550,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. 27663208:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$109.120	400100008769393	\$877.800,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$548.020,00

2. Orden de comparendo No. 27822079:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$447.700,00	\$93.850	400100008769393	\$329.780,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$541.550,00
		400100008769407	\$895.400,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$548.020,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **915494** del **03/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27663208** del **05/10/2020**.



AUTO NÚMERO 129538 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **HAIBER NELSON BELTRAN ESPITIA** identificado con cedula de ciudadanía No. **80025824**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$541.550,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **252882** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27822079** del **21/01/2021**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Julio de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 31-07-2024 05:59 PM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez-Abogada-Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 128813 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JEISSON FREDY SUAREZ PATARROYO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80211083**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la(s) Resolución(es) Nos. **59219 de 23/03/2022** y **33930 de 12/01/2023**, por la(s) cual(es) se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JEISSON FREDY SUAREZ PATARROYO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80211083**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20520041	1036862	16/10/2018	25/08/2023	\$130.200,00	25/08/2023	\$195.430,00
25411828	494912	01/10/2020	16/07/2020	\$438.900,00	25/08/2023	\$588.000,00
27700750	907112	23/11/2020	25/08/2023	\$146.300,00	25/08/2023	\$206.000,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **20520041**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$130.200,00	\$65.230	400100008994865	\$845.600,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$195.430,00

2. Orden de comparendo No. **25411828**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$149.100	400100008994865	\$650.170,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$588.000,00

3. Orden de comparendo No. **27700750**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$146.300,00	\$59.700	400100008994865	\$62.170,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$206.000,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 128813 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JEISSON FREDY SUAREZ PATARROYO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80211083**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$195.430,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1036862** del **16/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20520041** del **14/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$588.000,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **494912** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25411828** del **30/06/2020**.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma **\$206.000,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **907112** del **23/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27700750** del **22/10/2020**.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Julio de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 31-07-2024 10:50 AM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez-Abogada-Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 128940 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS ANTONIO FLOREZ MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía No. **80121020**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **99309 del 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ANTONIO FLOREZ MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía No. **80121020**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10559402	547228	24/08/2016	23/10/2023	\$344.700,00	31/07/2024	\$723.140,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **10559402**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$344.700,00	\$378.440	400100009065328	\$276.000,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$723.140,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **\$723.140,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **547228 del 24/08/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10559402 del 08/07/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Julio de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 31-07-2024 12:07 PM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez- Abogada- Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 176181 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **DANIEL LEONARDO OSMA CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1018440451**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **15837** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DANIEL LEONARDO OSMA CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1018440451**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27706463	930392	30/11/2020	25/03/2021	\$15.320,00	17/11/2023	\$19.940,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27706463**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$15.320,00	\$4.620	400100009101188	\$100.821,13	\$ 0.0	\$ 0.0	\$19.940,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$19.940,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **930392** del **30/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27706463** del **28/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 176181 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **DANIEL LEONARDO OSMA CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1018440451**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dos día(s) del mes de Agosto de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 02-08-2024 10:51 AM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez - Abogada - Profesional Universitaria - SDM-DGC
Revisó: Diana Fonseca - Abogada - Contratista - SDM-DGC





AUTO NÚMERO 176186 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JONATHAN ESTIVEN GOMEZ ALFONSO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1033780599**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **89936 del 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JONATHAN ESTIVEN GOMEZ ALFONSO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1033780599**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10267617	93293	30/03/2016	13/10/2023	\$344.700,00	02/08/2024	\$761.550,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **10267617**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$344.700,00	\$416.850	400100009056411	\$260.400,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$761.550,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$761.550,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **93293 del 30/03/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10267617 del 11/02/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dos día(s) del mes de Agosto de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 02-08-2024 10:51 AM
Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez- Abogada- Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca- Abogada- Contratista-SDM-DGC



AUTO NÚMERO 176627 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **KENNER JHEFRY REDIN RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1006961794**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **161461 del 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **KENNER JHEFRY REDIN RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1006961794**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20519523	950112	11/01/2019	01/12/2023	\$130.200,00	02/08/2024	\$200.080,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **20519523**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$130.200,00	\$69.880	400100009089954	\$ 39.940,57	\$ 0.0	\$ 0.0	\$200.080,00
		400100009092889	\$ 159,76			
		400100009118555	\$ 99.600,77			
		400100009122114	\$ 398,40			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **\$200.080,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **950112 del 11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20519523 del 17/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.



AUTO NÚMERO 176627 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **KENNER JHEFRY REDIN RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1006961794**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dos día(s) del mes de Agosto de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 02-08-2024 01:37 PM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez- Abogada- Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca- Abogada- Contratista-SDM-DGC





AUTO NÚMERO 184544 DE 2024
“Por el cual se liquida el crédito”
En el procedimiento coactivo seguido contra **HERNANDO ALFONSO MARTINEZ FRENCH** identificado con cedula de ciudadanía No. **79508572**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la(s) Resolución(es) Nos. **107538 de 28/10/2020, 30052 de 12/01/2023 y 163544 de 27/07/2023**, por la(s) cual(es) se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HERNANDO ALFONSO MARTINEZ FRENCH** identificado con cedula de ciudadanía No. **79508572**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13109773	704214	12/10/2016	08/02/2023	\$86.100,00	08/02/2023	\$162.880,00
25227229	119219	12/03/2020	08/02/2023	\$438.900,00	08/02/2023	\$561.440,00
27750412	998535	18/12/2020	08/02/2023	\$438.900,00	08/02/2023	\$545.960,00
30447907	664721	28/07/2021	09/05/2023	\$90.780,00	09/05/2023	\$90.780,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. 13109773:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$86.100,00	\$76.780	400100008769287	\$895.400,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$162.880,00

2. Orden de comparendo No. 25227229:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$122.540	400100008769287	\$732.520,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$561.440,00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 184544 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HERNANDO ALFONSO MARTINEZ FRENCH** identificado con cedula de ciudadanía No. **79508572**

3. Orden de comparendo No. 27750412:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$107.060	400100008769287	\$171.080,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$545.960,00
		400100008769289	\$1.755.600,00			

4. Orden de comparendo No. 30447907:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$90.780,00	\$ 0.0	400100008769289	\$1.380.720,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$90.780,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$162.880,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **704214** del **12/10/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13109773** del **29/08/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$561.440,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **119219** del **12/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25227229** del **10/02/2020**.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma **\$545.960,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **998535** del **18/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27750412** del **17/11/2020**.

ARTÍCULO CUARTO: FIJAR la suma **\$90.780,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **664721** del **28/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30447907** del **25/06/2020**.

ARTÍCULO QUINTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 184544 DE 2024

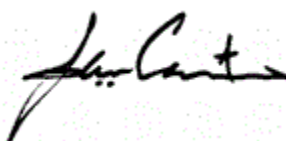
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **HERNANDO ALFONSO MARTINEZ FRENCH** identificado con cedula de ciudadanía No. **79508572**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Agosto de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 05-08-2024 08:21 PM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez-Abogada-Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 184545 DE 2024
“Por el cual se liquida el crédito”
En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN CAMILO ORDOÑEZ LOPEZ**
identificado con cedula de ciudadanía No. **1007443576**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la(s) Resolución(es) Nos. **43479 de 12/01/2023**, por la(s) cual(es) se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CAMILO ORDOÑEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1007443576**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25437008	555562	01/10/2020	23/11/2023	\$438.900,00	23/11/2023	\$596.080,00
27764424	1038815	30/12/2020	23/11/2023	\$438.900,00	23/11/2023	\$583.760,00
27903260	201438	23/03/2021	23/11/2023	\$447.700,00	23/11/2023	\$583.870,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. 25437008:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$157.180	400100009106654	\$877.800,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$596.080,00

2. Orden de comparendo No. 27764424:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$144.860	400100009106654	\$281.720,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$583.760,00
		400100009106657	\$877.800,00			

3. Orden de comparendo No. 27903260:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$447.700,00	\$136.170	400100009106657	\$575.760,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$583.870,00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 184545 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN CAMILO ORDOÑEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1007443576**

		400100009106658	\$895.400,00			
--	--	-----------------	--------------	--	--	--

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$596.080,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **555562** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25437008** del **19/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$583.760,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1038815** del **30/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27764424** del **27/11/2020**.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma **\$583.870,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **201438** del **23/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27903260** del **17/02/2021**.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Agosto de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 05-08-2024 08:21 PM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez-Abogada-Profesional Universitaria-SDM-DGC

Revisó: Diana Carolina Fonseca -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 192844 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HERNAN JEREMIAS LESMEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79699707**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución Nos. **315007 del 28/10/2020, 55399 del 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HERNAN JEREMIAS LESMEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79699707**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **343314 del 21/12/2022**, respecto de la(s) obligación(es) impuesta(s) a través de la(s) Resolución(es) No. **334898, 757460, 906784 de 05/04/2019, 03/07/2019, 14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22817476, 23401651, 23435724 de 01/02/2019, 29/04/2019, 07/06/2019**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **80120 del 24/01/2023**, además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, constituyéndose como remanente el siguiente título de depósito judicial:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008775149	17/02/2023	\$ 893.960,00

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **29859 del 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HERNAN JEREMIAS LESMEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79699707**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27861318	83464	09/03/2021	01/02/2021	\$59.600,00	17/02/2023	\$71.500,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27861318**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$59.600,00	\$11.900	400100008775149	\$893.960,00	\$0.0	\$0.0	\$71.500,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$71.500,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **83464 del 09/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27861318 del 25/01/2021**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 192844 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **HERNAN JEREMIAS LESMEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79699707**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los doce día(s) del mes de Agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 12-08-2024 12:08 PM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez - Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca - Abogada - Contratista - SDM-DGC





AUTO NÚMERO 186510 DE 2024
“Por el cual se liquida el crédito”
En el procedimiento coactivo seguido contra **JHON ALEXANDER PATIÑO MARIN**
identificado con cedula de ciudadanía No. **94351550**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la(s) Resolución(es) Nos. **289240 de 28/10/2020 y 35069 de 12/01/2023**, por la(s) cual(es) se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON ALEXANDER PATIÑO MARIN** identificado con cedula de ciudadanía No. **94351550**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22638128	24387	05/02/2019	19/10/2023	\$138.000,00	19/10/2023	\$204.680,00
25405222	480365	03/09/2020	18/12/2023	\$146.300,00	18/12/2023	\$200.430,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. 22638128:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$138.000,00	\$66.680	400100009061651	\$292.600,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$204.680,00

2. Orden de comparendo No. 25405222:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$146.300,00	\$54.130	400100009061651	\$87.920,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$200.430,00
		400100009146044	\$312.000,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$204.680,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **24387** del **05/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22638128** del **05/01/2019**.



AUTO NÚMERO 186510 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JHON ALEXANDER PATIÑO MARIN**
identificado con cedula de ciudadanía No. **94351550**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$200.430,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **480365** del **03/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25405222** del **24/06/2020**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Agosto de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 08-08-2024 01:53 PM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez-Abogada-Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





AUTO NÚMERO 189095 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **IVAN DARIO SUAREZ PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1030554546**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **56609 del 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **IVAN DARIO SUAREZ PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1030554546**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **181374 del 20/08/2022**, respecto de la(s) obligación(es) impuesta(s) a través de la(s) Resolución(es) No. **2634 del 26/02/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **22738342 del 01/03/2019**

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **197950 del 12/09/2022**, además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, constituyéndose como remanente el siguiente título de depósito judicial:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008630493	11/10/2022	\$ 736.660,00

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31329 del 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **IVAN DARIO SUAREZ PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1030554546**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23346410	5475	29/10/2021	15/02/2022	\$828.100,00	09/08/2024	\$890.050,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23346410**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$828.100,00	\$61.950	400100008630493	\$ 736.660,00	\$0.0	\$0.0	\$890.050,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$890.050,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **5475 del 29/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23346410 del 23/05/2019**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 189095 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **IVAN DARIO SUAREZ PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1030554546**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 09-08-2024 10:48 AM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC





AUTO NÚMERO 189184 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS CARLOS CELEMIN MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1022324676**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Movilidad impuso sanciones pecuniarias por infracción a las normas de tránsito en contra de **LUIS CARLOS CELEMIN MORENO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **1022324676**.

Que mediante la Resolución N° **3070449 del 17/05/2019**, se concedió facilidad de pago, para la satisfacción de las obligaciones a cargo del citado deudor.

Que, al momento de la suscripción de la facilidad de pago mencionada, entre otras, el deudor autorizó a la SDM para la “aplicación de títulos de depósito judicial aportados o por aportar, con ocasión del decreto de medidas cautelares respecto de las obligaciones que integran la facilidad de pago”.

Que, acaecido el incumplimiento de la facilidad de pago, a través de la Resolución N° **327290 del 20/12/2019**, así fue declarado, dejando sin efecto el plazo concedido al deudor.

Que, ante el incumplimiento y con ocasión de su declaratoria, a través de Resolución N° **72525 del 19/07/2021**, se decretó el embargo de los bienes de titularidad del deudor.

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **142411 del 30/05/2023**, respecto de la(s) obligación(es) contenidas en la facilidad de pago N° **3070449 del 17/05/2019**, incumplida.

Que esta Secretaría procedió a realizar todas las actuaciones administrativas tendientes a la apropiación de los recursos de acuerdo con la autorización dada por el ciudadano al momento de la suscripción de la facilidad de pago en concordancia con lo establecido por los artículos 2514 y 2517 del Código Civil colombiano, este Despacho, además, ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, constituyéndose como remanente el siguiente título de depósito judicial:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100009090441	08/11/2023	\$ 228.902,17

Que la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario aportó un nuevo título de depósito Judicial dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra de **LUIS CARLOS CELEMIN MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1022324676**, el cual se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008761634	02/02/2023	\$ 126.231,56

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49720 del 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS CARLOS CELEMIN MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1022324676**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:



AUTO NÚMERO 189184 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS CARLOS CELEMIN MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1022324676**

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30449964	669817	02/08/2021	02/02/2023	\$447.700,00	09/08/2024	\$516.250,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **30449964**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$447.700,00	\$68.550	400100009090441	\$228.902,17	\$0.0	\$0.0	\$516.250,00
		400100008761634	\$126.231,56			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$516.250,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **669817** del **02/08/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30449964** del **30/06/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 09-08-2024 11:29 AM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 189270 DE 2024
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **VICTOR ALFONSO MARTINEZ AGUDELO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1032442074**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **70415 del 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VICTOR ALFONSO MARTINEZ AGUDELO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1032442074**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **238830 del 08/09/2023**, respecto de la(s) obligación(es) impuesta(s) a través de la(s) Resolución(es) No. **47034 del 08/03/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **27872437 del 03/02/2021**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **283549 del 05/10/2023**, además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, constituyéndose como remanente el siguiente título de depósito judicial:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100009060390	19/10/2023	\$ 2.098.140,00

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **162788 del 27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VICTOR ALFONSO MARTINEZ AGUDELO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1032442074**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27649590	805633	20/10/2020	25/11/2022	\$438.900,00	25/11/2022	\$543.770,00
27649476	806071	20/10/2020	25/11/2022	\$877.800,00	25/11/2022	\$1.087.550,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27649590**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$104.870	400100009060390	\$2.098.140,00	\$0.0	\$0.0	\$543.770,00

2. Orden de comparendo No. **27649476**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$877.800,00	\$209.750	400100009060390	\$1.554.370,00	\$0.0	\$0.0	\$1.087.550,00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 189270 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **VICTOR ALFONSO MARTINEZ AGUDELO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1032442074**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$543.770,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **805633** del **20/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27649590** del **29/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$1.087.550,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **806071** del **20/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27649476** del **29/09/2020**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 09-08-2024 12:05 PM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca - Abogada - Contratista - SDM-DGC

